



**REGULARIZA PROCESO CONCURSAL
EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS
PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS
ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO, EN LAS LÍNEAS
QUE SE INDICAN, CONVOCATORIAS
2015.**

EXENTA N° 1828 *08.10.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 2.569, 2.570, 2.571, 2.573, 2.932, 2.575 y 2.576, todas de 2014 y de este Servicio, que aprueban las Bases de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondientes a las Líneas de Formación; Fomento del Diseño; Fomento de las Artes de la Visualidad; Investigación; Apoyo a Organizaciones Culturales en la modalidad de Organizaciones y Espacios Culturales; Fomento para la Difusión y Mercado de las Artes; Fomento de las Artes Escénicas, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2015; y lo requerido en Memorando Interno N° 12.21/60 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los

recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse a través de Concursos Públicos cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, así como también si éstas son de ámbito nacional o regional, o bien si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que en virtud de lo anterior, se convocó a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondientes a las Líneas de Formación; Fomento del Diseño; Fomento de las Artes de la Visualidad; Investigación; Apoyo a Organizaciones Culturales en la modalidad de Organizaciones y Espacios Culturales; Fomento para la Difusión y Mercado de las Artes; Fomento de las Artes Escénicas, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2015, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exentas Nos 2.569, 2.570, 2.571, 2.573, 2.932, 2.575 y 2.576, todas de 2014 y de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos admisibles a los respectivos cuerpos colegiados encargados de las etapas de evaluación y selección.

Que durante la evaluación se constató la existencia de proyectos que no cumplían con los requisitos establecidos en bases para ser admisibles, por lo que debían ser declarados fuera de bases, no siendo sometidos dichos proyectos a la etapa de evaluación.

Que en dicho orden de cosas, las respectivas bases concursales establecen en el párrafo denominado "Constatación del Cumplimiento de Bases", que *"la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo, desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de Convenio de Ejecución inclusive, es decir, operan durante todo el concurso. De constatare algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de concurso. Dicha circunstancia operará a través de la Secretaría del Fondo, si se comprueba antes de la selección del proyecto. Se dejará constancia de esto en la Ficha Única de Evaluación, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley"*.

Que cabe señalar que efectivamente, como consta en las respectivas Fichas Únicas de Evaluación (FUE), que forman parte de los antecedentes de este acto administrativo, los motivos de fuera de bases de los proyectos fueron incorporados en dichas fichas, sin que se hubiese dictado el respectivo acto administrativo que formalizaba tal situación.

Que de conformidad con lo señalado en el informe de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, los postulantes de los referidos concursos habrían tenido acceso a sus FUE a partir del día 07 de enero de 2015, sin embargo el acto administrativo que formalizaba tal declaración de fuera de bases no habría sido dictado, en consideración a que la nómina con la individualización de los proyectos se habría extraviado.



Que en consideración a la información que constaba en las FUE, existieron postulantes que interpusieron recursos de reposición en contra de tal declaración, los cuales fueron resueltos a través de la Resolución Exenta N° 767, de 08 de abril de 2015, de este Servicio.

Que de conformidad a lo ya señalado, fueron acogidos los recursos de reposición de los titulares de los proyectos Folios Nos 78409, 81710 y 91338 en consideración a que se incurrió un error al declararlos inadmisibles.

Que en cumplimiento de lo ordenado a través de la Resolución Exenta N° 767, de 2015, los proyectos Folios Nos 78409, 81710 y 91338 fueron puestos en conocimiento de los respectivos entes evaluadores y seleccionadores, quienes procedieron a evaluar los proyectos y determinar su selección y asignación de recursos, según correspondiere, constatándose que dichos proyectos se encontraban fuera de bases, por lo que de conformidad con lo señalado en los considerandos de la Resolución Exenta N° 1.088, de 2015, debía dictarse por la autoridad competente la respectiva declaración de fuera de bases, lo cual hasta esta fecha no ha acontecido.

Que de esta forma, las Convocatorias antes referidas ya se encuentran cerradas, sin que se hubiese cumplido con las etapas contempladas en las respectivas bases, por lo que procede dictar el respectivo acto administrativo que regularice dichas etapas, en consideración a los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de todos los postulantes.

Que en mérito de lo anterior resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe Superior de este Servicio que regularice la situación de todos aquellos proyectos cuya declaración de fuera de bases no fue formalizada en la etapa concursal respectiva, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: REGULARÍZASE

el proceso concursal de las Convocatorias 2015 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en las Líneas de Formación; Fomento del Diseño; Fomento de las artes de la Visualidad; Investigación; Apoyo a Organizaciones Culturales en la modalidad de Organizaciones y Espacios Culturales; Fomento para la Difusión y Mercado de las Artes; Fomento de las Artes Escénicas, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2015, en el sentido de formalizar la declaración de fuera de bases de los proyectos que a continuación se individualizan, por los motivos que allí se señalan:

Línea Apoyo a Organizaciones Culturales

Modalidad de Organizaciones y Espacios Culturales

Folio	Responsable del proyecto	Título del Proyecto	Causal
-------	--------------------------	---------------------	--------



81842	Fundación Arte y Solidaridad	Proyecto de desarrollo MSA: áreas de Colección, Programación, Públicos y Comunicaciones	Proyecto queda fuera de bases al no dar cumplimiento al Capítulo I, Punto 4, en consideración a que no el FUP no fue acompañado y llenado correctamente cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases. En efecto, las bases establecen que el presupuesto máximo contemplado para cada uno de los tres años del proyecto no podrá superar los cincuenta millones. El proyecto solicita para el año 2015: \$52.154.928; año 2016: \$48.912.000 y el año 2017: \$48.923.000.
95575	CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO CHINA CHILE	CHINA, MITOS Y LEYENDAS,	El proyecto está fuera de línea, ya que sus objetivos son: difundir mediante talleres lo que corresponde al área de formación y realizar una obra de teatro lo cual es propio del área de creación de obra. Esta línea corresponde a fortalecimiento organizacional de una institución cultural.

Línea Fomento del Diseño
Modalidad Única

Folio	Responsable del proyecto	Título del Proyecto	Causal
90206	Miguel Angel Mattar Diaz	RUMA Taller Mobiliario	Proyecto fuera de línea, por cuanto considera la implementación de un taller y posicionamiento de marca, lo que no es financiable en esta línea de concurso.
94269	Natalia Loreto Olivares Fernández	Inserción de nuestras identidad aborígen en la sociedad actual, a través del diseño cultural	Proyecto fuera de línea, ya que el objetivo principal del proyecto es la difusión y capacitación. Proyecto debió presentarse a la línea de Fomento para la difusión y el mercado de las artes.
80811	Romina Consuelo Mardones Argel	Rescate de la gastronomía local, a través de la creación de un libro pop up, para niños de 7 años.	Proyecto fuera de línea de concurso. Según su formulación, el objetivo principal es editorial y no el fomento del diseño por medio del desarrollo de productos o servicios.
79901	Daniela Alessandra Leal Alumini	Orígenes del Diseño Indígena de la Cuenca del Lago Llanquihue	Proyecto fuera de línea, ya que el objetivo principal es la formación de artesanos en el ámbito de mercadotecnia y no el fomento al Diseño.
74232	Samuel Eduardo Gallegos Fonseca	Acumulador cerámico de calor	Proyecto fuera de línea, por cuanto presenta un proyecto de innovación, pero no desde el ámbito disciplinar del Diseño. Proyecto debió presentarse a la línea de Fomento para la difusión y el mercado de las artes, modalidad de Innovación.
90677	Daphne Manuela Agosin Orellana	Espacios Públicos Vacíos Stgo	Proyecto fuera de línea, por cuanto el objetivo del proyecto son proyecciones pictóricas. Proyecto debió presentarse a la Línea de Fomento de las Artes de la Visualidad.
67220	Daniel Chacana Matkovic	Tiqui Taca Souvenirs	Proyecto fuera de línea, por cuanto el objetivo principal es la difusión de productos ya existentes en el mercado. Proyecto debió presentarse a la Línea de Fomento para la difusión y el mercado de las artes.
75732	Consuelo González Fiedler	Línea de Tiempo de Arte Latinoamericano	Proyecto fuera de línea, ya que el diseño es sólo una herramienta más para la difusión y recopilación de material informativo respecto del arte nacional y latinoamericano.



85818	Leslie Carolina Soto Valenzuela	Alma	Proyecto fuera de línea ya que éste se plantea y desarrolla como una oportunidad de negocio y no como un producto o servicio en el ámbito de diseño. Corresponde a un proyecto de emprendimiento.
74949	Rosemarie Cerdá Cattán	PLATAFORMA DE DIFUSIÓN DEL DISEÑO NACIONAL	Proyecto fuera de línea de concurso porque el diseño no es considerado como la actividad principal y en este ámbito no es posible reconocer el grado de innovación del proyecto. Además, en su formulación declara como objetivo principal la difusión y no la creación.
87687	Fernando Israel Abarca Ortiz	Gboys	Proyecto fuera de línea de concurso, ya que el objetivo es la difusión de contenidos y no el fomento al diseño. El proyecto no es coherente con los antecedentes presentados y el material adjunto.
67354	Patagonia imagen spa	Santiago Fashion Week	Proyecto fuera de línea. Se cuestiona la coherencia entre el objeto de la propuesta y la línea a la que se presenta por ser ésta una línea que apoya el desarrollo de productos, bienes y servicios de significación cultural, no obstante lo que se encuentra formulado es una plataforma de exhibición y difusión del diseño de moda nacional e internacional.
94778	Ignacio Felipe Pardo Mardones	Taller de Diseño MIMBRO: Instalación y Difusión de Obras en Mimbres	Proyecto fuera de línea. No es coherente con la línea del concurso postulada, ya que el principal objetivo de éste es la difusión del mismo y no la creación de diseño, no se evidencia la significación cultural de la propuesta.
73478	Pablo Salvador Zuñiga Jorquera	FuoriExpo Design del Fin del Mundo	Proyecto fuera de línea de concurso ya que el objetivo principal es la promoción del emprendimiento chileno a través de una muestra en Milán (Circulación) y no el diseño y desarrollo de algún producto o servicio de diseño.
66873	WETORCH SPA	WeTorch	Proyecto fuera de línea de concurso ya que el objetivo principal es el posicionamiento de la aplicación ya realizada y no el diseño y desarrollo del proyecto.
73139	Carmen Gereá Petculescu	UsabilityChefs - Comunidad de Diseño de Experiencia Usuario	El proyecto presentado está fuera de línea, ya que, según las bases de concurso, (punto I Antecedentes generales del concurso, número 2), no es posible reconocer las disciplinas artísticas y ámbitos culturales en los cuales se inscribe el proyecto.
89558	Alvaro Ignacio Sylleros Ellmen	Difusión estratégica: design research y posibilidades artísticas del Arcontinuo	Proyecto no corresponde a la línea del concurso postulada, ya que la etapa de diseño ya está realizada. Por lo tanto correspondería a la línea de Mercado para las Artes, modalidad Difusión o Circulación.
75086	Cooperativa de Trabajo en Producción y Servicios de Diseño, Marketing y Comunicaciones.	Boletín Infográfico Interactivo sobre Astronomía.	Proyecto fuera de línea, ya que el objetivo es la difusión científica en el área de la astronomía y no la creación de diseño.

Línea Fomento de las Artes de la Visualidad

Modalidad de Creación y Producción o Sólo Producción y Creación de Excelencia

Folio	Responsable del proyecto	Título del Proyecto	Causal
-------	--------------------------	---------------------	--------



79431	intervisiones	SENDERO DE LA ESCULTURA A LO CEREMONIAL	El proyecto está fuera de línea, por tratarse, según los antecedentes presentados de un proyecto que propone el desarrollo de un paseo o circuito cultural. No cumpliendo con la creación y/o producción de obra.
89689	IIUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA	Escultura en homenaje al fundador de Villa Alemana, Sr. Buenaventura Jogliar Amandi	No tiene coherencia con la línea de postulación siendo un proyecto de envergadura local y de homenaje sin contribuir en absoluto al debate de las artes visuales.
78166	ANDRÉS ALBERTO ACHAVAR CORTÉS	Rastros sobre el Papel - Acuarelas en viajes chilenos	Proyecto que no cumple con la presentación de documentos adjuntos obligatorios referidos al boceto de la propuesta artística y a los compromisos necesarios de la exposición. En razón de lo último, éste documento exige un compromiso emitido por los lugares en donde se realizarán las exhibiciones y no una declaración de intereses del mismo artista.
95229	Ulises Antonio Soto Venegas	Vía crucis tallado en madera, Parroquia San Fabián de Alico	Fuera de la línea de la postulación, sino que apunta a la línea Fomento de la Artesanía.
86051	Claudia Francisca Pertuze Concha	Serie de Artistas Fundamentales del Arte Reciente de Chile. Primera Parte	El proyecto se enmarca erróneamente en la categoría "Creación del Excelencia", ya que no contempla creación alguna de obra nueva, sino difusión y circulación de capital cultural o artística ya creado con anterioridad.
81119	Ivone Contreras Pino	Siete	Las cartas de "compromisos de exhibición" son presentadas con fechas no correspondientes al periodo de ejecución del proyecto y, además son dirigidas a otro proyecto ("5 elementos"). Por lo tanto no existe compromiso exhibitivo exigido en las bases.
83880	Francisco Alfredo Salas Suárez	Presencia	Proyecto incoherente con la línea a la cual postula, dado que no propone creación y producción de obra artística nueva, sino a circulación de piezas ya producidas.
83122	Cristián Silva Soura	PROTEINAS MINERALES VITAMINAS	Proyecto no correspondiente a la línea, ya que no contempla creación o producción de obra artística nueva, sino sólo la generación de un instrumento que sirva para la difusión y circulación de sus contenidos, ya que la planificación de actividades y descripción de objetivos están fundados, claramente, en un interés de difusión y distribución del material impreso, no así en la creación de obra o en la exposición de la misma.
84038	Cristobal Ignacio Pino Reynals	muralismo y patrimonio ariqueño	Proyecto no presenta documentos obligatorios referidos a propuesta y compromisos de exhibición, no generando certeza de la efectiva realización del mismo.
95308	Claudio Eugenio Concha	Las Casas y los Colonos del Valle del Rio Puelo	Proyecto que no corresponde a la línea de postulación, ya que su enfoque está puesto en un rescate patrimonial. Carecer de propuesta artística y reflexión que tenga algún impacto en el medio fotográfico. No se aprecia el componente de creación de acuerdo al campo disciplinar en el que se inscribe, cuestión fundamental para esta modalidad.
84897	FUNDACION CULTURAL FELIX MARUENDA	Félix Maruenda ESPACIO PÚBLICO - EXPOSICION FOTOGRAFICA - CHIMENEA 1972 - UNCTAD III	El proyecto no es coherente con la línea de postulación. Tanto los fundamentos y los objetivos están concebidos más para una línea relacionada a la difusión y al rescate de patrimonio que considerarlo como un aporte a la disciplina fotográfica como se explicita en las bases.



87586	Fundación de Gestión de Salud Amigos del Instituto Nacional de Rehabilitación Pedro Aguirre Cerda	Zoom Inclusivo, espacios para todos	Proyecto fuera de línea. No es coherente a la línea a la cual postula, en tanto no hay aporte para el desarrollo disciplinario desde la creación artística. El énfasis está dado en un concurso fotográfico donde se pretende contribuir a una sociedad más inclusiva. Asimismo, en los talleres no existe una propuesta metodológica que permita evaluar su pertinencia.
75161	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile Actúa: Exposición Fotográfica y Rescate de la Colección de Teatro de Luis Poirot (1964-1999)	El proyecto no coincide con la línea a la cual postula al no haber creación de por medio. Por otra parte el proyecto no es un aporte a la disciplina, más bien, "Es un compromiso necesario con el patrimonio fotográfico teatral de nuestro país" (FUE). Se propone entonces presentarlo a la línea de patrimonio.

Línea Fomento de las Artes Escénicas

Modalidad de Creación y Producción o Sólo Producción y Creación de Excelencia

Folio	Responsable del proyecto	Título del Proyecto	Causal
78717	Eveleen del Carmen Rojas Salgado	Itinerancia "Memoria de la silueta" intercambio con el arte - escuelas sur y norte	Proyecto fuera de línea, ya que corresponde a una itinerancia, las cuales se financian en la Línea de Fomento para la difusión y mercado de las artes, modalidad de Circulación.
94853	Valentina Johana Sofia Menz Nash	"El país de los ciegos una danza más allá de lo visible"	Proyecto fuera de Bases de Concurso por la siguiente causal: Capítulo II, Artículo 10. Si se constata alguna conducta de un postulante que a juicio del CNCA atenta contra el correcto funcionamiento de cualquiera de los concursos públicos de los fondos de cultura administrados por el CNCA, los proyectos quedarán fuera de concurso de forma automática a través del mismo proceso arriba señalado. A modo ejemplar, si se constata la postulación de proyectos que evidencian el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales en distintas líneas o fondos, con el solo objeto de obtener financiamientos múltiples) quedará fuera del proceso concursal. El responsable postula el mismo proyecto al FONDART REGIONAL, Región Metropolitana, Folio:81649.
70644	Teresa Prieto Matte	PEQUEÑA BELLEZA	Proyecto inadmisibles por cuanto no presenta "Propuesta de Desarrollo Creativo", antecedente obligatorio por bases de concurso. Se despliega dos veces la "Propuesta de Dirección"
77883	JORGE DANIEL ZAPATA VERGARA	Tercera Versión Exposición de la Cultura Urbana, 30 años del Hip Hop en Chile	Proyecto fuera de línea. Se sugiere repostularlo en la línea de "Festivales y Certámenes", "Actividades Formativas" u otra, pero no aplica a la línea de "Creación o Producción" que tiene por objetivo entregar financiamiento total o parcial para proyectos de creación y producción o sólo producción de obras de artes escénicas.
85745	Nury Alejandra Ortego Farré	Háblame de Puerto a Puerto	El proyecto está fuera de línea ya que se presenta sólo a producción, sin embargo la obra ya está montada y se solicitan recursos para itinerancia lo que correspondería a la línea de circulación de obra.
83241	Paola Andrea Gamboa Jiménez	HAMLET EN PERSONA	El proyecto queda inadmisibles al no adjuntar el antecedente obligatorio señalado en el punto II. 7.e, correspondiente a la autorización de uso de obra de terceras personas. En este caso La obra "Hamlet" de William Shakespeare será trabajada en la traducción y adaptación de José María Ruano de la Haza, tal como lo indica la propuesta de desarrollo creativo, no adjuntándose autorización para el uso de dicha traducción y adaptación.



82624	Maira Monserrat Perales Domper	Investigación escénica: Romeo y Julieta en el territorio local.	El proyecto queda inadmisibile al no adjuntar el antecedente obligatorio señalado en el punto II. 7.e, correspondiente a la autorización de uso de obra de terceras personas. En este caso La obra "Romeo y Julieta" de William Shakespeare será trabajada en la traducción de Pablo Neruda, tal como lo indica la propuesta de desarrollo creativo, no adjuntándose autorización para el uso de dicha traducción.
90536	Gerardo Zuñiga Carrasco	El Gato Rojo, teatro para el Adulto Mayor. Itinerancia 2015	El proyecto es acorde a la línea que postula, sin embargo queda inadmisibile ya que no presenta propuesta de diseño integral, ni de dirección. Con respecto a esta última presenta sólo un listado de objetivos.
88833	Raul Leonardo Oyarce Quezada	Itinerancia por la 8°-9°-10° region del montaje costumbrista musical Quinta de Recreo El Negro Bueno	El proyecto no corresponde a la línea ni modalidad, debido a que es una Itinerancia. Se sugiere postular a la Línea de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, modalidad Circulación.
71559	Teatro de Chile S.A.	El Parlamento de las Cosas	El proyecto queda inadmisibile, al no presentar documentación obligatoria (nómina de directores, socios o accionistas individualizados), tal como lo indica el punto II.7.f de las Bases, al ser presentado por Teatro de Chile S.A.
65770	Giovanna Caruso Eluchans	Itinerancia Nacional El Otro en la Sociedad Criolla	Proyecto fuera de línea, ya que corresponde a una itinerancia, las cuales se financian en la Línea de Fomento para la difusión y mercado de las artes, modalidad de Circulación.

Línea de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes

Modalidad Circulación

Folio	Responsable del proyecto	Título del Proyecto	Causal
90062	Patricio Mardones Hiche	Sin Más.	El proyecto no se ajusta a la modalidad de postulación 'circulación' ya que solo se desarrolla una muestra sobre una investigación preexistente. Los fondos solicitados son para producir la exhibición y no necesariamente para hacerla circular. La línea requiere que las obras artísticas a circular estén debidamente elaboradas, ya que los fondos a asignar se destinaran para actividades de circulación. Proyecto fuera de Línea
72222	Estrella Soledad Olivares Miranda	Séptima Feria de Arte contemporáneo - FAC 2015 - La Serena Chile	Proyecto fuera de línea, ya que solo presenta en un solo lugar, no cumpliendo con el propósito a la modalidad a la cual postula, que consiste en la circulación de producción artística de relevancia y calidad a través de itinerancias y exposiciones.
80809	Alejandra Herrera Silva	Exposición y muestra internacional de performance Depicting Action en MAC	El proyecto no cumple con el propósito a la modalidad a la cual postula, que consiste en la circulación de producción artística de relevancia y calidad a través de itinerancias y exposiciones. El proyecto ya que se presenta en un solo lugar, debió haber participado en fomento para la visualidad, modalidad producción.
95168	Carolina Andrea Astorga Rodríguez	Ciclo de cine chileno y conferencias para la difusión del arte y la cultura chilena en España	Proyecto fuera de bases, por cuanto considera la circulación de películas chilenas (cine), disciplina no cubierta por este fondo.
78541	Eduardo Pérez Tobar	Mirada Andina	Proyecto fuera de línea, ya que se presenta en un solo lugar, no cumpliendo con el propósito a la modalidad a la cual postula, que consiste en la circulación de producción artística de relevancia y calidad a través de itinerancias y exposiciones.



85321	Sylvia Angélica Quinatana Vaccaro	Exposición retrospectiva LAS BATALLAS DE IVÁN VIAL	Proyecto fuera de línea, ya que solo presenta en un solo lugar, no cumpliendo con el propósito a la modalidad a la cual postula, que consiste en la circulación de producción artística de relevancia y calidad a través de itinerancias y exposiciones.
75002	Diseño y Marketing Material Ltda.	Biblos - Santiago Art Book Festival 2015	Proyecto fuera de línea, ya que solo presenta en un solo lugar, no cumpliendo con el propósito a la modalidad a la cual postula, que consiste en la circulación de producción artística de relevancia y calidad a través de itinerancias y exposiciones.
84045	Yunleng Estrella Sánchez Hun	Artesanías tradicionales aymaras. Aproximación cultural entre Chile, Alemania y Suecia	El proyecto es incoherente en su presentación, a partir de lo que indica la Descripción del mismo... "se parte desde un anteproyecto donde se sintetiza el concepto de esta exposición. El proceso contempla la redefinición del proyecto..." El proyecto no cumple con el propósito a la modalidad a la cual postula, que consiste en la circulación de producción artística de relevancia y calidad a través de itinerancias y exposiciones, puesto que considera una etapa previa que no corresponde a la línea como recopilación de antecedentes, selección y adquisición de piezas y línea curatorial.
85727	Malva Isabel Castillo Venturelli	Patria Negra y Roja, 40 años. José Venturelli y Joris Ivens: una amistad, una alianza.	El proyecto no se ajusta a la modalidad de postulación 'circulación' ya que solo se desarrolla una muestra sobre un cuerpo de obra aun no constituido bajo la forma de una muestra. Los fondos solicitados son para producir la exhibición y no necesariamente para hacerla circular. La línea requiere que las obras artísticas a circular estén debidamente elaboradas, ya que los fondos a asignar se destinaron para actividades de circulación.
73789	Felipe Andrés Díaz Olave	Teatro La Desierto en España	Proyecto fuera de línea, ya que solo presenta en un solo lugar, no cumpliendo con el propósito a la modalidad a la cual postula, que consiste en la circulación de producción artística de relevancia y calidad a través de itinerancias y exposiciones.
84041	Carolina Ximena Roa Bustos	Presentaciones "Escuela" en París	Proyecto fuera de línea, ya que solo presenta en un solo lugar, no cumpliendo con el propósito a la modalidad a la cual postula, que consiste en la circulación de producción artística de relevancia y calidad a través de itinerancias y exposiciones.
79608	Nicolás Andrés Herrera Ibaceta	Presentaciones de la obra La Imaginación del Futuro en las ciudades de Mons y Liege, Bélgica	El proyecto está fuera de base, ya que la modalidad circulación, sólo considera la participación en festivales de índole nacional y no internacional, como lo plantea su proyecto.
68989	Verónica Ilse Moraga Frúchte	Mestiza Austral 2015, 2º Festival y Encuentro Internacional de Teatro Contemporáneo de Mujeres	El proyecto no cumple con el propósito de la modalidad a la cual postula, que consiste en la circulación de producción artística de relevancia y calidad a través de itinerancia. La propuesta presentada no considera el movimiento de las obras en distintas salas.

Modalidad Difusión

Folio	Responsable del proyecto	Título del Proyecto	Causal
87804	Pontificia Universidad Católica de Chile	Arte callejero en Chile	Proyecto fuera de línea. En lo que respecta a la línea de Difusión, el objetivo principal de la postulación es la producción e investigación y no la difusión. Si bien se declara la difusión en los resultados esperados, ésta es secundaria considerando que el contenido aún no existe y pretende desarrollarse con el financiamiento de este fondo.
90308	Nicolás Rojas Inostroza	Programa de televisión "Santiago en extinción" (13C - UCV)	Proyecto fuera de Bases. El proyecto presentado no es coherente con la línea que postula ya que muestra un claro énfasis en la investigación. Se sugiere revisar para la próxima convocatoria la línea de Fondart de investigación y formación, o Fondart regional línea patrimonio.



84541	Fundación Sindicato de Actores de Chile SIDARTE	Chile es Todo Chile, difusión del teatro regional en Santiago	El proyecto presentado no es coherente con la línea que postula ya que muestra un claro énfasis en la realización del encuentro y no en la difusión del mismo.
82570	María Fernanda Carrasco Blancaire	3er Festival Iberoamericano de Artes Escénicas para la primera infancia - Festival de Ocasión	El proyecto presentado no es coherente con la línea que postula ya que muestra un claro énfasis en la realización del festival y no en la difusión del mismo. Se sugiere revisar para la próxima convocatoria la línea de Fondart de Apoyo a Organizaciones Culturales, modalidad Festivales y Certámenes.

Modalidad Innovación

Folio	Responsable del proyecto	Título del Proyecto	Causal
85809	Maria Carolina Sotomayor Besa	Carolina Sotomayor Industria Creativa	Proyecto fuera de bases por no ser pertinente a la modalidad de innovación de la línea a la cual postula. El proyecto corresponde a creación y producción. Se sugiere revisar las bases de Fomento de las Artes de la Visualidad.
71934	Fabian Esteban Negrete Toledo	Infraestructura Cultural Itinerante "DomoArte Experiencias educativas para niños a través del arte"	La propuesta se considera fuera de bases debido a que la itinerancia no es un canal innovador de difusión. Se recomienda en futuras postulaciones revisar la modalidad circulación de la misma línea de concurso.
91150	Constanza Correa Edwards	Creado en Chile	El proyecto es coherente con la línea a la cual postula, sin embargo, no es coherente con la modalidad (innovación). Se recomienda en futuras postulaciones revisar la modalidad Difusión.

Línea de Formación

Modalidad de Actividades Formativas

Folio	Responsable del proyecto	Título del Proyecto	Causal
89831	Ilustre Municipalidad de Curacaví	El arte en su Escuela	La postulación no se ajusta a la línea del concurso, ya que corresponde a un proyecto educativo de impacto social a nivel local.
79170	Javier Andrés Contreras González	Deambulo: El paisaje urbano del gran Valparaíso mostrado lúdicamente al paseante.	Proyecto fuera de línea. Corresponde a creación o investigación. El financiamiento solicitado es para generar el contenido a partir del catastro, el diseño de la plataforma digital y la muestra para la instalación urbana.

Modalidad de Becas y Pasantías

Folio	Responsable del proyecto	Título del Proyecto	Causal
81473	PAULA MACARENA RIQUELME PEÑA	SEMINARIO DE FORMACIÓN EN PEDAGOGÍA WALDORF	Proyecto fuera de base, por cuanto considera formación en una disciplina con cubierta por este fondo. Se sugiere postular al Fondo Nacional del Arte en la Educación.
73163	Gabriela Millaray Chihuailaf Quilaqueo	Cine Mapuche: perspectivas estéticas de un cine indígena entre memoria, historia y mito	Proyecto mal formulado. Las actividades tal como están descritas corresponden a un viaje que no corresponde a la línea.
95173	Manuel Antonio González Carpanetti	Doctorado en Artes y Educación - Universidad de Barcelona	Proyecto fuera de Bases, ya que solicita asignación única de instalación y única de regreso.
71137	Patricia Macarena Escobar Postel	Completar formación profesional en Método Feldenkrais, de Educación Somática.	Proyecto fuera de Bases, ya que no se adecua a las áreas financiadas por Fondart; si no que más bien al área de salud.



87507	Mauricio Javier Díaz Velásquez	Magister ciencias humanas, mención historia	Proyecto fuera de línea, debido a que este Fondo solo financia proyectos vinculados a las áreas artísticas del mismo, indicadas en bases de concurso. La Historia, no está dentro de los ámbitos financiados por FONDART.
73090	María Alejandra Cabrera Piovano	Maquillaje como complemento esencial del diseño de vestuario escénico	Proyecto declarado inadmisibles por solicitar gastos de inversión (Aerógrafo, pinturas y maquillajes de belleza, prótesis y efectos especiales para desarrollar trabajos en Chile)
75520	Daniela Fernanda González Saldaña	Curso de especialización Diseño Gráfico	Proyecto fuera de bases, por cuanto excede el monto mensual de Becas Chile para manutención en España.
82229	Tania Daniela Ramírez Olivares	Maestría en Comunicación Digital Interactiva con orientación en Educomunicación.	Postulación fuera de línea, se trata de un proyecto que está enfocado a comunicación, TIC's y educación. No corresponde a las áreas financiadas por este Fondo.
68241	Nadia Alejandra Barreto Zagabria	Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías	Proyecto fuera de línea, no se enmarca dentro de las áreas financiables por FONDART, este consiste en formar a la postulante como agente cultural dentro del área de la comunicación y la pedagogía en pos de fortalecer sus conocimientos en el ámbito de la innovación en la tecnología educativa. Se recomienda postular el proyecto a FONDEF TIC EDU o Becas Chile en ámbito de educación.
70554	Malena Bastías Sekulovic	Beca de estudios de doctorado "sociología y ciencia política", Francia (Memoria, museos y públicos)	Proyecto fuera de línea, que si bien se postula en el área patrimonial, es más bien propio del área de la sociología, ámbito no financiable por FONDART.
85597	Richard Nicolás Ibarra Alarcón	Magister en Patrimonio	Proyecto fuera de línea, por cuanto la Comisión considera que el proyecto debió ser postulado a la línea de investigación. A saber: "La actividad principal que me permitirá este magister es que me entregará la posibilidad de realizar una investigación muy importante para la escuela de postgrado de la Universidad de Valparaíso en el marco de un convenio internacional que estrechara relaciones entre Universidades y que por medio de una investigación en conjunto permitirá compararnos metodológicamente en el magister de patrimonio de la universidad de Valparaíso y el que se desarrolla en la universidad de Sevilla" Esta investigación debiera estar cubierta por la Universidad según la Cláusula N°3 referentes a Recursos del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Valparaíso y la Universidad de Sevilla. -Esta línea solo financia becas para magister y pasantías, la investigación propuesta supera una tesis de magister en términos de tiempos, claramente por la documentación adjunta se inscribe dentro del marco de cooperación entre dos Universidades.
86744	Roxana Romina Gómez Tapia	Doctorado en Artes con mención en estudios y prácticas teatrales	La postulación está fuera de Bases en lo que respecta a la duración y solicitud financiera del tercer año completo de su programa académico.

Línea de Investigación

Modalidad Única

Folio	Responsable del proyecto	Título del Proyecto	Causal
73445	Julio Cesar Aguilar Hidalgo	Agua indígenas y poder en los Andes del norte de Chile. Logros culturales y disputas ancestrales.	Proyecto fuera de bases, por cuanto no cumple con el requisito de bases de concurso Capítulo II, Punto 7, Letra e) Compromisos de Espacios de Presentación: Postulante no adjunta la totalidad de las cartas de los lugares de exhibición mencionadas en el proyecto



ARTÍCULO SEGUNDO:

REGULARÍZASE la situación de los proyectos que se mencionan a continuación, formalizándose su declaración de fuera de bases en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas que se indican, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2015, por los motivos que se señalan:

Folio	Responsable	Título del Proyecto	Causal	Línea
81710	COOPERATIVA DE TRABAJO CONSULTORA DE INGENIERIA GESTION Y CREACION DE COOPERATIVAS	Coopoly: El Juego de las Cooperativas	Proyecto inadmisibile. No cumple con lo establecido en bases de concursos, Número 7, antecedentes obligatorios de Evaluación, letra c (propiedad intelectual). Re evaluado el criterio y revisada su carta de apelación, el Comité reconoce el error en el que incurrió en la primera evaluación y por tanto determina que, el proyecto debiese haber sido postulado en otra línea de concurso, ya que a pesar de declararse en el objetivo principal "la creación de una herramienta educativa innovadora", ésta ya existe y los esfuerzos recaen en su adaptación y difusión en el contexto local. Por tanto no se reconoce la generación de valor desde el ámbito disciplinar del diseño, como lo declaran las bases de concurso. Por lo anterior, el puntaje se mantiene en 0 puntos debido a que el proyecto no corresponde a la línea a la cual postula.	Fomento al Diseño
91338	Edgard Andrés Hereverí Rojas	Creación Galería de Arte Contemporáneo Rapa Nui: "MATA TAPURA"	El proyecto no se ajusta a la línea de postulación. Se recomienda en futuras postulaciones revisar la modalidad de difusión. Realizada la reevaluación del proyecto, el Comité considera que según las bases de concurso de la modalidad de innovación se financian propuestas innovadoras, prototipos y métodos que introduzcan cambios en la cadena productiva, nuevas formas de vinculación con el público y otros agentes, o nuevas formas de vinculación en el ámbito social y mercado. El comité considera que la propuesta de emplazar una galería de por sí no constituye innovación, por lo que se mantienen los puntajes asignados con anterioridad.	Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes
78409	Adrián Mauricio Oyaneder Rodríguez	Pasantía: Distribuciones artefactuales y paisajes arqueológicos	El proyecto no pertenece a la línea. Se trata de una pasantía de técnicas de arqueología, lo cual se ve fundamentado por su tesis de grado que versó sobre lo mismo. Realizada la reevaluación, la Comisión determina que el argumento señalado es correcto y se explyea en indicar que FONDART no financia proyectos específicamente disciplinarios, sino sólo proyectos de carácter patrimonial, y vinculados a las áreas artísticas de este Fondo. Es decir, proyectos que tienen un	Formación



			impacto público mucho mayor que la investigación científica.	
--	--	--	--------------------------------------------------------------	--

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por la Sección Secretaría Documental, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en la nómina de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el



artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/CPAM/JAO

Resol 06/784

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (con copia la digitador(a) Transparencia Activa)
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- 1 Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes, cuyos domicilios o direcciones de correos electrónicos constan en los antecedentes de la presente resolución.

